

Progreso, 03 de agosto de 2018.

VISTO: Que a través de Res N° 34/18, recaída en Acta N° 8 de fecha 9 de marzo de los corrientes , éste Concejo se ha autorizado la instalación de una Feria Permanente en esta ciudad, en el Espacio Verde de este Municipio

CONSIDERANDO: Que se hace necesario proceder a un llamado abierto a inscripciones con el fin de otorgar en usufructo las estructuras que conformarán dicha Feria; haciéndose oportuno establecer pautas y bases para dicha inscripción y usufructo posterior de los puestos otorgados.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario elaborar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

Realizar un llamado abierto a la población para otorgar los puestos de la Feria Permanente de esta ciudad bajo las siguientes bases.

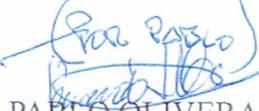
1. La Feria se compondrá de 10 puestos, de los cuales dos de ellos serán destinados sin sorteo y a través de adjudicación directa a las Sras. Eva Varela y Ana María Rodríguez, quienes pertenecieron a la Feria Permanente ubicada en la calle WF Aldunate y Avda. Artigas. El puesto N° 10 por Resolución del Concejo local será destinado a artesanos de la jurisdicción en forma gratuita. Los interesados harán usufructo del mismo previa verificación de que el material a exponer es de elaboración propia y se concederá su uso por el lapso de una semana, el cual vencido dicho período se comprometerá a retirar los elementos de su propiedad para dejarle acceso al siguiente interesado.
2. De los siete restantes se procederá a elaborar un registro de interesados los cuales deberán acreditar ser ciudadanos residentes dentro de la jurisdicción, ser mayores de 18 años, presentar CI y Carné de Salud vigente y detalle de productos a comercializar. De todos los inscriptos se realizará sorteo público y se adjudicarán los mismos.
3. Una vez adjudicados, se firmará un contrato con cada uno de los titulares en donde se establecerán los derechos y obligaciones que se han obtenido por dicha adjudicación.
4. El horario de funcionamiento de dicha Feria Permanente será de lunes a domingos de 09:00 a 20:00 hs y el costo mensual para cada uno de los puestos será de media UR (Unidad Reajutable) la cual deberá abonarse entre los diez primeros días de cada mes en el Municipio Local.  
Este horario podrá extenderse en caso de período de Fiestas Tradicionales.
5. El Municipio de Progreso se compromete a entregar una estructura individual de 3mts por 2 mts, con dos picos de luz y dos tomas corriente, contando también con el cerramiento frontal correspondiente.
6. Los vendedores permisarios serán corresponsables del buen uso de las instalaciones y del mantenimiento de la higiene del lugar en relación a los residuos producidos por su propia actividad
7. Deberán conformar una Comisión de Feriantes la cual se registrará en el Municipio y de allí se aportarán los delegados para la integración bipartita Local.
8. El permiso otorgado para esta Feria Permanente es de carácter personal, precario, revocable, sin derecho a indemnización de clase alguna y solo en casos excepcionales y por única vez se podrá autorizar su transferencia al cónyuge o familiar en primer grado.

9. El permisario podrá contar con un colaborador autorizado y registrado como tal.
10. Los permisos tendrán validéz de un año y podrán ser renovados una vez vencidos, siempre y cuándo no se cuente con incumplimiento de ninguna de las obligaciones detalladas o exista antecedentes por mala conducta, quedando a criterio del Concejo local dicha renovación.
11. Queda prohibida la exposición y venta de artículos ilegales nacionales o importados no legítimos; así como también bebidas alcoholicas, armas de fuego y armas blancas (punzantes, cortantes, corto punzantes, etc) y productos de elaboración propia sin envazar; pudiéndose comercializar productos afines al perfil de dicha Feria a convenir con el Concejo local.
- 12.

Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio y remítase a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Gestión Territorial.



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



PABLO OLIVERA  
Concejal



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal